



DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Secretaría General -Contratación.

ASUNTO: AUTORIZAR LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS de "SALVAMENTO, SOCORRISMO, ATENCION SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA para la temporada 2018".

EXPTE. N°: Contratación Servicios 2016/5.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Decreto de Alcaldía número 1223/2017 de fecha 24.04.2017 se adjudicó el contrato de servicio de "SALVAMENTO, SOCORRISMO, ATENCION SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA" que se ejecutará según el Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe en el año 2017 de: base imponible para Salvamento y Socorrismo (238.452,00 €) y para atención sanitaria (86.535,00 €), total 324.987,00 €, IVA 50.074,92 €, importe total de la oferta: 375.061,92 €, a la UTE constituida entre INNOVIA COPTALIA y SERVIPLAYAS SERVICIOS GENERALES S.L.U, con las siguiente mejoras:

1º Aumento del número de ambulancias puestas a disposición del servicio: 1

2º Aumentos del personal sanitario reflejado en el pliego de prescripciones técnicas: 1

3º Aumento del número de puestos de socorro o vigilancia reflejado en el pliego de prescripciones técnicas: 5.

El contrato se formaliza en fecha 04.05.2017, siendo parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente contrato, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 390/2017 de fecha 14.02.2017, que estipula en su cláusula 22. la prórroga del contrato "(...) Cláusula 22. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 TRLCSP.(...)

El Ayuntamiento en la fase de ejecución del contrato, visto el informe del responsable del contrato, inició procedimiento para la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria por los incumplimientos detectados. Este procedimiento se ha resuelto imponiendo una penalidad por importe de 4% del precio del contrato a la empresa adjudicataria. La Resolución no es firme, se ha interpuesto recurso de reposición contra la misma que está en fase de resolución.

Firma 2 de 2	13/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal		
Firma 1 de 2	12/04/2018	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2f88258325544331ae8b28f1bd257e02001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1143 - Fecha Resolución: 12/04/2018	



En la fase de ejecución del contrato durante la temporada de 2017 se ha puesto de manifiesto la falta de acuerdo entre la administración como adjudicataria del contrato y la empresa adjudicataria que se ha manifestado en una diferente interpretación de las obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria en la ejecución de este contrato y que tiene su origen en la deficiente redacción del pliego de prescripciones técnicas que tiene cláusulas que pueden considerarse contradictorias o incompatibles en la interpretación que le ha dado la empresa adjudicataria. Es necesario para que la ejecución del contrato se desarrolle a satisfacción resolver este conflicto generado antes de autorizar la prórroga del contrato. La Administración tiene con arreglo a la ley de contratos la potestad de interpretar el contrato, y de este modo ha resuelto que las necesidades que deben satisfacerse con este contrato quedan cubiertas a satisfacción si se sigue la interpretación del pliego de prescripciones técnicas que ha dado el responsable del contrato.

FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de este contrato y en virtud de la competencia que se atribuye a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizada la tramitación de este expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del contrato de servicio de “SALVAMENTO, SOCORRISMO, ATENCION SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA para la temporada 2018 que se ejecutará según el Pliego de Prescripciones Técnicas



SEGUNDO.- Esta Resolución deberá notificarse al adjudicatario y a todos los licitadores y publicarse en el perfil de contratante de este órgano de contratación y remitir comunicación interna a las Oficinas de Intervención y al Concejal de Cultura.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/04/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	13/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2f88258325544331ae8b28f1bd257e02001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1143 - Fecha Resolución: 12/04/2018	